

Memorio al N.º  
N.º 211

Acuerdo de D. Guillelmo Calderon.

O.L. 165-11

MHI-02160  
CAJ. 63  
DOC. 129  
FOL 36

*Handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to include a name and possibly a date or address.*

O.S. 100-11

Un cuartillo



REPUBLICA PERUANA  
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.

Sup. Dto.

Lima Mayo trece de mil ochocientos veinte y seis. Vuélva  
ala Comisión p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> providencia la recordación de lo que  
conviene que exped. con la mayor actividad posible, consiguiendo  
la todas las cumplidas facultades q.<sup>a</sup> sean necesarias al efecto,  
compatibles con las Leyes, cuyo impo<sup>se</sup>re haia en la Jero-  
nisa General del Estado, en donde se tomara razon de esta pro-  
videncia. = Dn. Rubrica = Fu. en d. S. I. = Larrea.

Auto de la  
Comisión

Lima Mayo veinte y uno de ochocientos veinte y seis.  
Procedase al Censo de quanto remita pervenir a fin de  
D. Diego Aliaga segun su Mutuacion e Inventario de Pa-  
peles, formandose Expedientes separados, a cuyo Cabera se trans-  
crita este Auto, y el marginal del Sup. <sup>mo</sup> Juicio sece al  
conveniente, avilitandose <sup>se</sup> ~~en~~ los exped. los dias festivos  
festivos y noias. = Fu. Rubrica = S. = Suarez.

En copia a la letra en su original, a q.<sup>a</sup> me remito. Y para  
q.<sup>a</sup> conste en virtud de lo mandado pongo la presente en  
Lima Mayo quince de mil ochocientos veinte y seis.

Manuel Suarez  
Enc. no Pub. Reg. de  
Com. =

Y siendo entre ellos la liquidacion o cuentas

con D. Guillelmo Calderon, Informo en el Expediente

de en Lima y Mayo nueve a mil ochocientos veinte  
y seis  
SELO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826

*Guerra*

Lima Mayo 9. de 1826.

Unanse los Papeles relativos a este asunto; y habiendo D.  
Guillelmo Calderon retirado a España, comparezca  
D. Fran. Valerio Gual p. dar noticia al Excmo. y  
bien q. haya dejado Dho. Calderon en esta Capital

*Guerra*

En cumplimiento de lo mandado en el auto anterior  
se unieron los Papeles q. se indican, ex-  
trayendolos al Excmo. y p. las personas  
citadas al fin de D. Diego Almagro. Lima  
y Mayo nueve a mil ochocientos veinte y  
seis

*Guerra*

En Lima y Mayo once a mil ochocientos veinte y  
seis por D. Valerio Gual en su persona doy fe

*Guerra*

En Lima y Mayo trece a mil ochocientos veinte  
y seis en cumplimiento de lo mandado D. Fran.

2

Valerio Gasoln compareció ante el S<sup>o</sup> Comisionado  
 D<sup>o</sup> Juan de Dios Durr a Camacho Vocal de la Corte  
 Sup<sup>o</sup> de Ind<sup>o</sup> y ante le recibí juramento que  
 hizo p<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan de Dios Durr y una señal de Cruz y así  
 al qual prometió decir verdad en lo q<sup>o</sup> supiere  
 q<sup>o</sup> se le preguntare y viendolo en consecuencia  
 no prohibido en el auto q<sup>o</sup> antecede. Dijo: que  
 fue hermano Caldearon, y al presente p<sup>o</sup> ley de Ind<sup>o</sup>  
 a España donde tengo un real cédula p<sup>o</sup> haber ve-  
 nido a esta Ind<sup>o</sup> solo a trabajar, y percibir la  
 Merced de un Padre D<sup>o</sup> Juan Caldearon, desde el  
 año mil ochocientos veinte, que saqué de aquí  
 con Apoderado a D<sup>o</sup> Diego Abiiga p<sup>o</sup> la proyección  
 de un Pleito q<sup>o</sup> tenía pendiente, y que le  
 fue como Comisario en las Expediciones  
 de examinar q<sup>o</sup> pensaba hacer en un viaje  
 p<sup>o</sup> Juan Balle, que le tocó p<sup>o</sup> herencia, q<sup>o</sup> los años  
 con la testamentaria de su Padre, quedaron  
 enteramente vendidos y acabados p<sup>o</sup> el mismo  
 dando a la Herencia el docum<sup>o</sup> a Chamelaj  
 y Amigues el año citado, y p<sup>o</sup> ante el Sr.  
 D<sup>o</sup> Juan de Dios Durr, y q<sup>o</sup> no sabe haber  
 ni desado aquí inexisten algunos en posesión  
 de un Apoderado ni en otra Persona alguna y  
 responde q<sup>o</sup> lo dicho y declarado es la verdad  
 so cargo del juram<sup>o</sup>. Jho en q<sup>o</sup> ne afirmo, y testi-  
 ficó viendolo leído y declarado q<sup>o</sup> afirmo, y  
 Senoria Rubrica de q<sup>o</sup> Durr

*[Signature]*

Fran. Valerio Gasoln

Atentamente

*[Signature]*  
 Manuel Suarez

Amar Mayo 13a 1826

Unida la declaray. anterior, notifiquese al  
 Sr. D<sup>o</sup> Juan de Dios Durr presente ten-  
 tim<sup>o</sup> en forma a la Chamelaj. q<sup>o</sup> Durr  
 Heime Caldearon, y así se refiere Gasoln

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Luis Simon

Un cuartillo

# REPUBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

*... que quien con ochocientos veinte y  
... el auto de la Sala y no por  
... Balaran en su persona de fe*

*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, with some visible words like 'Balaran' and 'de fe'.]*

Recibo del D. D. Juan <sup>3</sup> <sup>78</sup> Carvajal Abogado de esta  
Aud. Nacional la Cantidad de Treientos, y cinquenta  
ta valor de una Esclava Juana, q. le he vendido  
con la condicion de q. no se le altere su valor:  
y en atencion a q. me hallo de proxima partida  
p. los Reynos de Espana, y q. si en esta fecha  
le otorgo la Escritura correspond. supe el grava  
men de la esclavala, q. entro de pocos dias debe  
quedar extinguido le doy este, y la correspond.  
vuelta p. q. en mi ausencia pueda mi Apode  
rado luego q. sea reconvenido formalisar el con  
trato. Lima, y Nov. 10<sup>na</sup> del 1804



Don 350 p.

Guillermo Calderon

3  
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]





4

El Sr D. Guillermo Calderon en la causa con D. <sup>no</sup> Esteban  
de la Secada por cauidad p.<sup>a</sup> Ultimos dros Deve

Por la mitad del curso de prueba y  
sin 2. notificaciones, una Personal y  
otra a Procurador . . . . . 1-4.  
Por 2. decretos . . . . . 1-4.  
Por 2. notificaciones, mas una Per-  
sonal y otra a Procurador . . . . . 1-4.  
Por la mitad del curso de publi-  
cacion de probanzas, y sin dos  
notificaciones, una a Pro<sup>r</sup> y otra  
Personal y rason de no haber  
Secada producido ning<sup>a</sup> prueba 1-5

Suman Pcos { 5-1,  
Una nov. 14. / 820. 16

ROD<sup>o</sup> del S. D. Diego  
ex fidei Misga como apoderado del Sr D. Guillermo  
Misga Calderon la amexion sumada  
meque v. quam p. l. de Ardenas  
erend. Guisene

4

*Manifiesto del Sr. Ministro de Hacienda  
al Sr. D. Juan de Dios...*



*El Sr. Ministro de Hacienda  
al Sr. D. Juan de Dios...*

*El Sr. Ministro de Hacienda  
al Sr. D. Juan de Dios...*

101

*Manifiesto del Sr. Ministro de Hacienda  
al Sr. D. Juan de Dios...*

Don Diego de Aliaga, como Apoderado del Sr. Don Guillermo Calderon, en los Autos contra Manuel Chofora esclavo de este, por haverlo sorprendido en alta noche, me ha pagado lo siguiente. . . . . Asaver

Por 1. Decreto, y 1. auto definitivo. . . . .	1 <sup>rs</sup>	1. 6
Yt. 1. declarad. instruetiva ante el Sr. Jues. . . . .	4 <sup>rs</sup>	4
Yt. 1. Certifica. . . . .	2 <sup>rs</sup>	2.
Yt. 2. notificaciones. . . . .	2 <sup>rs</sup>	2.
Yt. 4. pliegos de Papel. . . . .	0. 2	2
Suman diez y quatro. . . . .		10. 4

R. Lima y Nov. 29 de 1820 -

Manuel Mancilla





6

Recivi del Srn Dn Diego de Aliaga 12 p. per  
cientos al Srn Dn Guillermo Calderon Diciembre  
de 830

Sra Maria Calderon



Son 12 p.

10



7

Rui del S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Diego Aliaga p.<sup>r</sup> cuenta del  
S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Guillermo Calderon cinq.<sup>ta</sup> p.<sup>r</sup> de mi honorario  
cumplido. en la causa con D.<sup>o</sup> Antonio Secada.  
Lima y Dizbre 23. de 1820.

on Sap

Man. Villar <sup>my</sup>  
B



24

*[Faint, illegible handwriting]*





Recivi del Srn Jn Jéoo Alcaza 12 p penteneat  
tes al Srn Jn Guillelmo Calderon Ereno 1888

San Maria Calderon y Santibanez

con 12 p



8

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



M. <sup>9</sup> del Sr. D. Diego Aliaga  
p. cuenta de Sr. Guillermo Antonio  
Caldenon veinte y cinco p. p. mi  
salario de Prior de seis meses en  
la causa con Sr. Antonio de la Se  
cada p. cantidad de p. Lima y  
En 5 de 1821 -

Por 25 p.

Jose Gasienza



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Handwritten text, possibly a signature or name, written in dark ink. The text is partially obscured by a horizontal crease.]*

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



Recivi del Sr Dn <sup>10</sup> Diego de Alvarado 2 p cuenta  
el Sr Dn Guillermo Calderon hermano 1 de 1871

Su Maria Calderon y familia



en 12/7

10

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



D. N.º

Diego Miaga ha pagado en la Ferroc. De esta Abm., por D. Guillermo Calderon, cinco sesenta y cinco p. de <sup>50</sup> por los das. que camaron 772 p. de algodón que imbaró en el buque Pontona, en el pto de Santa, Valmad. ahí a 14 de setim contra de la p. 2.ª del rego. formado p. la <sup>da</sup> del aquel pto la que se habla m. da al expediente N.º 1821. y sera tado con el N.º por lo respectivo al pago verificado en esta pta. Con la forma de la Abm. Nacional de Lima, 7 de feb. 821



Real. P. 1188 = #  
D. N.º al Sr. P. O. J.  
encada 3.ª  
D. N.º real = P. 1643

*[Signature]*

*[Signature]*

200

Coburn  
Labron

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting covering the majority of the page]*



221  
*[Faint handwritten notes and scribbles below the stamp]*

*[Faint cursive handwriting at the bottom left corner]*



Recivi del Sr. D. Diego Alzoga como Apoderado de D. N. Guillermo  
 Calderon la Cartilla de Cien y Treinta y Tres p. dos y medio que por los  
 Arrendam. de mi ds Chacaras Palma, y Calera, cuyo pago es del Quatri  
 mesre Venido en Nube de Febrero del pres. año y para que leiva de  
 documento en forma otorgo el p. que firmo Lima y P. 14 de Mayo de 1823.

Josefa Amendaxi

con 333. p. 2/2




13

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



13

Recibi del Srn Dn Diego de Alarcá 12 p<sup>os</sup> de cuen.<sup>ta</sup>  
del Srn Dn Guillermo Calderon Marzo 1 de 1821

Don Maria Calderon y Sanabria  
ñe  




con 12 p<sup>os</sup>

13

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



14

Recivi del Srn Dn Diego de Alva 12 p de cuen.  
del Srn Dn Guillenno Calderon de Mallo 2226

San Maria Calderon y Sanibare

12 p





D<sup>ni</sup> del Sr D<sup>no</sup> Diego Aliaga p.  
 cuenta de D. Guillermo Calderon veinte  
 y cinco p.<sup>ta</sup> mi salario cumplido, en  
 la causa con D. Juan Bustamante  
 y Calderon in la Chacana de la Pal  
 ma y tenencia de D. Justo Colme  
 rans ante el Juez de Leonay. Li  
 ma y Mayo 7 de 1821

con 25p.  
 \_\_\_\_\_

J. Seguriente  
 \_\_\_\_\_



10

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]*





Recibi del Sr. D. Diego Aliaga por  
 cuenta de D. Guillermo Calderon cincuenta  
 p. de honorario cumplido desde siere & Fe-  
 breo ultimo p. la defensa dela causa con  
 D. Fran<sup>co</sup> Bustamante y Calderon s. b. d.  
 la Chacra dela Palma y sucesoria de d.  
 Inra Colmenares ante el Juez de Lo-  
 rras. Lima Mayo 7. de 1821

Man. Villar



16

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Pop



*[Large, stylized handwritten signature or initials in the bottom left corner]*

17

envi del Sr Dn Diego de Aliaga 12 p de cuenta  
del Sr Dn Guillermo Calderon Septiembre  
de 1821

Señoría Calderon y Santibañes



con 12 p

12

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint handwritten notes or markings on the right side of the page]*

Recibido de D. José Guzmán Procurador de D. Guillermo Calderon un repeso de 200. por los derechos de Notacion en la Causa q. le ha seguido D. Antonio de la Secada por cantidad de pesos de los Votos de un Legado q. le dejó su Fio D. Ant. Garcia del Hoyo ape. Lada a esta alta Camara de Justicia de la Sentencia pronunciada por el Juzgado de Letras - Lima y  
Noviembre 29. de 1825.

Con 15. p. 2. 21

Lancovo  
[Signature]



18

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'L. ...']*



Recivi del Srn Dn Diego de Alva 12 p de  
19  
venta del Srn Dn Guillelmo Calderon Duen  
1 de 821

Sra Maria Calderon y Santibañez



19

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





20

león del Srn Dn Diego de Almagro 12 p  
ante el Srn Dn Guillermo Calderon  
ano 1 de 822

Santa Ana Calderon y  
Santibañes



12 p

20

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.



21

Recibi del Sr. D. Diego Aliaga por cuenta de D.  
Guillermo Calderon veinte y cinco p. por mi  
salario de Procurador de ser merez cumplidos  
en la causa q. sigue con D. Antonio de la Zecada.  
Lima En. 8. de 1822

Son 25. p. 7

Jose Garcia y R.



21

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly including names and dates.]*



22

Recibí del Sr. Sr. D. Juan López de Alarcón 12 p. de cuenta  
Sr. Sr. D. Guillermo Calderón Yébenes 1 de 1822

San María Calveny San Sebastián



12 p.

22

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



199

Lima y Marzo 29 de 1822 = 2.º de su Independencia

En esta fecha D. Antonio de la Secada dió carta de pago al Ilmo. Sr. D. Diego de Alagoa conde de Estado del Supremo Gobierno Independiente de la Cantidad de un mil doscientos treinta y ocho p. siete y medio reales q. se le han mandado entregar por Auto proveydo por el Sr. D. D. Gregorio Luna Jefe de Sala de primera instancia en la causa que el otorgante ha seguido contra D. Guillermo Calderon de quien es Apoderado el expresado Ilmo. Sr. sobre el pago de los intereses de un mil y quinientos pesos que legó D. Juan Antonio Garcia Loyo al referido Secada: de cuya suma se dió por entregada á su voluntad, y le otorgó Recibo y Carta de pago en forma. Segun mas largamente consta de mi Registro á que me remito

Son 1238 p. 7 y 2/5 x.

Guaymas de Salan



23

San Pedro de Macoris 29 de Mayo de 1892

Querido Sr. D. Guillermo Calderon  
Reciba usted de mi parte un cordial saludo  
y espero que esta sea la ultima vez que  
le escriba. Me voy a ir a la capital  
y no se sabe cuando podre volver.  
Deseo mucho que usted y su familia  
se encuentren bien y espero que  
toda la familia sea feliz.  
Con mucho cariño  
D. Calderon

Don D. Guillermo  
Calderon





Recivi del Srn Jn<sup>o</sup> 24  
Jiego de Alva 12 p<sup>o</sup>  
de cuenta del Srn Jn<sup>o</sup> Guillerme Calderon  
lallo 1 de 1823

Son Mania Calderon



Son 12 p<sup>o</sup>

24

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing to read "Mr. Maria Calbering".



25

Recivi del Srn Dn Jesso de Arias y  
de cuenta del Srn Jn Guillermo  
aldeaon Julio 1 de 1823

Sra Maria Calderon



12 p

25

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Recibí del Sr<sup>en</sup> Fr<sup>co</sup> Tico de Alíaga 12 p<sup>os</sup>  
cuenta del Sr<sup>en</sup> Fr<sup>co</sup> Guillermo Calderón  
pago de 823  
San María Calderón

26



on 12 p<sup>os</sup>

22

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



27

Recivi del Sr<sup>o</sup> J<sup>n</sup> Diego de Altaga B p<sup>a</sup> cuenta del  
Sr<sup>o</sup> Guillermo Calderon Abril 1 de 1832

Son Mania Calderon  
S

on 12 p



22









Recibí el Sr Dn Diego de Míaso N.º p.º de cuenta  
del Sr Dn Guillermo Calderón Julio 1 de 1824

San María Calderón



84  
Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castaños  
Sr. D. Juan Manuel de Castaños  
Sr. D. Juan Manuel de Castaños



129

recibi del Srn Jn <sup>30</sup> Diego de Alvaq 12 p  
cuenta del Srn Jn Guillermo Calderon  
septiembre 1 de 1824

Son Maria Calderon  
J



m 12 p

30

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





1911

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





Recivi del Srn Dn Diego de Alada 12 p  
Recuenta del Srn Dn Guillermo Calderon  
Noviembre 1 de 1824

Sra Maria Calderon



12 p

32

Don Juan Antonio  
Gutierrez Calderon

Don Maria Calderon

Don Juan Antonio  
Gutierrez Calderon  
Don Juan Antonio  
Gutierrez Calderon



Un cuartillo



REPUBLICA PERUANA  
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.

*En Lima*

Resguardo y Chan  
Celacion  
Los Señores Albare  
y D. Antonio Alba  
es Monan  
en  
D. Guillermo Calderon

á veinte y ocho de Sep  
tiembre de mil ochocien  
tos veinte, por ante mí  
el Escribano y testigos  
parricionon, y la una  
parte. Los Señores Con

de San Juan de Lunizan  
cho, seel orden en Carlos tence  
no, su hermano Don Diego  
de Aliaga, y Santa Cruz, y  
Don Francisco Valerio <sup>Alvarcaz</sup> Sardi,  
mancomunados con el Señor  
Coronel de Exerito Don An  
tonio Alvarcaz Monan Nom  
brador en la Disposicion testa  
mentaria que otorgo ante  
mí, cuyo cargo tienen acep  
tado y estan Exeritando, y se



La obra Don Guillermo An  
tonio Cardenas, hijo legitimo

mo y universal heredero  
del Señor Coronel Don  
Francisco Cardenas Bus-  
tamante, Instituido y Nom-  
brado, en el testamento que  
igualmente otorgo anterior,  
a todos los quales doy fe  
conozco, y dicen que  
por quanto Concluidas  
y terminadas las accio-  
nes que entre ambas  
testamentarias existian  
Conforme lo declara  
non ambos finados en  
sus respectivas Disposi-  
ciones, y que por inciden-  
cia de esta declaracion





**REPUBLICA PERUANA**  
**SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE**  
 1825. Y 1826.

han mediado, dos  
 Laudos pronunciados,  
 por los Jueces Compromisarios,  
 Nombrados en vida del Señor Don Antonio,  
 y después sucesivamente,  
 por los Señores Justicias,  
 que en ambos como parte principal intervenida,  
 el referido Don Guillermo,  
 de modo que en el día se hallan absueltas  
 ambas testamentos, y hallándose expuestas  
 una partida para los Reynos de España, el referido



6  
nido Don Guillermino, han  
traxado en Resguardan  
se, por Instrumento pu  
blico, para evitar en  
lo susodicho Reclamos, e in  
sidencias Reciprocas, en  
tre los Respectivos Intere  
sados, y con este punto Ob  
jeto, O toman por el te  
non de la presente,  
y en aquella viay for  
ma, que mas haya lu  
gan en derecho. Que ha  
llandose Reintegrada, y sa  
tisfecha cada Testamen  
taria en sus acciones y  
Creditos, activos y pasivos  
que quedaron de sus

---

tas en la Embesada con  
 pania, que tubieron am  
 bos Señores finados don  
 Antonio Alvarez Mexari  
 y don Francisco Carde  
 non Bustarrante, la  
 declaran libres a volunta  
 mente por otorgante  
 por sus respectivas re  
 presentaciones, no solo  
 esta enunciada con  
 pania, sino el qual es  
 quien es una vez  
 a ella, por no quedarme  
 a deber cosa alguna, a excep  
 cion unicamente de  
 una cuenta pendiente  
 con don Luis Fargollo el



28

Un cuartillo

REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.



Comercio en Cadiz,  
 Cargo rematado a favor  
 en ambas testamentaria  
 nias, lo porribina y cobra  
 ra por mitad cada de  
 presentante. Y por tanto  
 uno a otro recíprocamente,  
 se otorga Recibo  
 Carta de pago, Chancela  
 cion y finiquito en for  
 ma, por estar entera men  
 te cubierto y abuelto  
 el todo Cargo, a crecion  
 de la expresada Liquida  
 cion, con el enunada  
 Don Luis Fargollo. en testimo





36  
36  
nio se lo qual, assi lo otorga  
non y fiaman, siendo testigos  
Don Esteban Salmon, Don Ma  
nuel Mera, y Don Francisco Al  
Non = El Conde de San Juan de Lun  
gacho = Diego Aliaga = Guillermo  
Caldenon = Francisco Valerio Parol =  
Antoni = Ignacio Allon Salazar es  
miembro Real

Concuerda con el Instrumento en Resguardo y  
Chancelacion Original en su contenido, que para autentica  
y queda en mi Existencia a que me he limitado. Y para que  
compte el Orden y mandato a los Señores Vocales co  
misinados, para el Sequestro en viene a don Diego Ali  
aga, en Auto se tiene el que nize, que como por la  
Cronica de don Manuel Suarez, doy el presente  
testimonio, que signo y firmo en Lima a diez y seis  
del Mayo de mil ochocientos veinte y tres = entre  
ellos = Avaseca = vale



Ignacio Allon Salazar  
Esno de E. 3

Un cuartillo

REPÚBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.



Lima Mayo 20 a 1826

Al Agente Fiscal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



El Agente Fiscal dice: Que no descubriéndose quien sea el Apoderado de D.<sup>o</sup> Guillermo Calderon p.<sup>a</sup> la liquidacion de su cuenta con el finado D.<sup>o</sup> Diego Aliaga, no es posible sustanciar este expediente en el qual tampoco aparece desisidamente que el dicho Calderon sea deudor al finado su apoderado. Se cree este Ministerio q. debe reservarse este expediente o como a v. lo parezca mas oportuno. Lima Junio 20 1826 =

Alcayón

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten text at the bottom of the page]*